

Miércoles, 4 de julio de 2018

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Rectificación de las Bases Generales que regulan los procesos selectivos de la Diputación Provincial de Cáceres.**

Dictada Resolución con fecha 20 de mayo de 2018, por la que se aprueban las Bases Generales que han regir las convocatorias de los procesos de selección de esta Diputación Provincial.

Advertido error en la misma, en la Base Octava, apartado B.1. (Turno libre y discapacidad), en aplicación del art. 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia:

#### RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar la Base octava, apartado B.1 de las Bases Generales que han de regir los procesos de selección de esta Diputación, de tal forma que:

"Donde dice:

B.1. Turno libre y discapacidad.

- Por servicios prestados en Administraciones Públicas, en calidad de funcionario de carrera o interino, o contratado laboral fijo, temporal o indefinido no fijo de plantilla, en plaza igual a la que se convoca o con funciones idénticas o análogas, en su contenido profesional y en su nivel técnico, a las de las del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta, aunque tengan distinta denominación: Se asignará una puntuación de 0,02 puntos por mes, hasta un máximo del 80% de la puntuación máxima asignada a este mérito".

"Debe decir:

B.1. Turno libre y discapacidad.

- Por servicios prestados en Administraciones Públicas, en calidad de funcionario de carrera o interino, o contratado laboral fijo, temporal o indefinido no fijo de plantilla, en plaza igual a la



Miércoles, 4 de julio de 2018

que se convoca o con funciones idénticas o análogas, en su contenido profesional y en su nivel técnico, a las de las del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta, aunque tengan distinta denominación: Se asignará una puntuación de 0,02 puntos por mes, hasta un máximo del 100% de la puntuación máxima asignada a este mérito".

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace publico para general conocimiento

Cáceres, 26 de junio de 2018  
Augusto Cordero Ceballos  
SECRETARIO

